



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 696 DE 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieran al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 083 del 27 de mayo de 2025, le fue reconocido un periodo de vacaciones a la Dra. LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.521.304, quien desempeña el cargo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, por prestar sus servicios en el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2024 al 02 de enero de 2025, para ser disfrutadas a partir de 27 de mayo de 2025.

Que mediante Decreto No. 616 del 27 de mayo de 2025, fue encargada la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, de las funciones del empleo Director General Código 050 Grado 02, del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mientras duraba el disfrute de vacaciones de la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ.

Que mediante Resolución No. 085 del 6 de junio de 2025, fue suspendido el disfrute de las vacaciones de la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, quien desempeña el empleo Director General Código 050 Grado 02, del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, a partir del seis (06) de junio de 2025.

Que el artículo 91 de la ley 1437 de 2011, señala:

"Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. ***Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.***
(Negrilla fuera del texto)

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 616 del 27 de mayo de 2025, mediante el cual se encargó a la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, de las funciones del empleo Director General Código 050 Grado 02, del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, desaparecieron a partir del seis (06) de junio de 2025, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones de la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del seis (06) de junio de 2025, el encargo de las funciones del empleo Director General Código 050 Grado 02, del



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 696 DE 2025

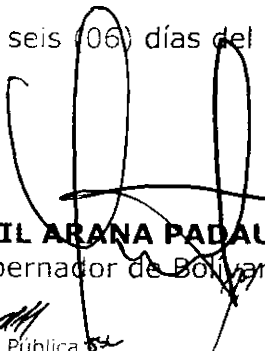
"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, conferido a la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.325.207, mediante Decreto No. 616 del 27 de mayo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Willy Escuderia Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa